SUPUESTOS PRÁCTICOS CUERPO DE AYUDANTES II.PP. (28/11/2010)

CASO PRÁCTICO NÚMERO UNO.- Servicio interior.

Presta servicio en un centro penitenciario. Se le asigna servicio en distintas unidades en las que se le plantean las situaciones que se describen, debiendo indicar cuál sería su forma de proceder:

1º) Presta servicio en el departamento de aislamiento en el que se encuentra un interno preso incomunicado judicialmente. Le plantea diversas cuestiones: su preocupación porque su familia no conoce ni su situación ni su paradero; que no ha sido visto por ningún profesional del establecimiento, deseando ser visitado por un médico y por el cura del centro; y la posibilidad de disponer de algunas revistas para entretenerse. ¿Cual sería su respuesta?

a) Que tiene derecho a ser visitado por el médico forense pero no por ningún profesional del centro; que no le puede entregar revista alguna mientras dure su situación y el Director no reciba autorización expresa del Juzgado; y que no puede comunicar su situación y lugar de prisión a su familia aunque, solicitándolo, lo haría el Centro.
b) Que tiene derecho a ser atendido por el médico del centro aunque no por el cura; que salvo que el Director solicite y reciba autorización del Juzgado no puede entregarle revista alguna; y que no tiene derecho ni a comunicar él, ni a que se comunique por el centro penitenciario a su familia ni su situación ni el lugar en el que se encuentra.
c) Que tiene derecho a ser atendido por el médico aunque no por otros profesionales del centro: le entrega unas revistas si examinado su contenido en nada ponen en peligro el fin de su incomunicación: y le indica que no tiene derecho a comunicar a su familia su situación y lugar de ingreso, aunque si debe hacerlo el Centro si así lo solicita.
d) Que a no ser por motivos urgentes, hasta que no se levante la incomunicación, no puede ser visitado por ningún profesional del Centro; que no puede entregarle prensa escrita salvo que el Director lo solicite del Juzgado y éste le autorice a ello; y que no puede comunicar a su familia ni el lugar ni la situación en la que se encuentra.

2º) Viene prestando servicio como funcionario de vigilancia en un departamento en el que se encuentran destinados internos de máxima confianza. Uno de los internos le solicita que por carecer de dinero en su peculio le autorice recibir una llamada telefónica del exterior, desde un número al que tiene autorizado llamar y realizada por una persona con la que está autorizado a comunicar

a) Le responde que en ningún caso puede recibir llamadas del exterior.
b) Le autoriza la llamada, previa comprobación de los datos que le facilita el interno: que tiene autorizado llamar a ese número y a comunicar con la persona indicada
c) Le responde que ha de solicitarlo del Director, y que existen ayudas para solventar casos como el suyo, siempre que cuente con un informe social favorable.
d) Le responde que dicha llamada tiene que autorizarla el Jefe de Servicios

3º) Prestando servicio en el mismo departamento indicado del punto anterior, la familia del interno encargado del economato general, a la que conoce y le une amistad desde hace tiempo por razón de vecindad, le pide que le lleve un paquete con ropa de invierno, por no poder acercarse al centro en horario establecido por razones de trabajo

a) Les indica que para que usted pueda entregárselo, debe contar con autorización escrita del interno.
b) Previo el adecuado registro sobre la ropa para garantizar que no esconde nada prohibido, se la entrega al interno al entrar de servicio.
c) Les indica que está prohibido meter a los internos ropa de invierno puesto que el centro se la facilita.
d) Se lo recoge y lo entrega en el depar1amento de paquetes del centro en el horario que a tal fin haya fijado el Consejo de Dirección.

4º) Presta servicio en la unidad de información al exterior y se presenta una persona que se identifica y acredita como tutor de un interno, solicitando se le informe sobre si éste ha seguido el ramadan.

a) Contacta con el educador que corresponde al interno y le facilita la información.
b) Le indica que es necesario poder especial y bastante del interno en el que conste expresamente su consentimiento para facilitarle esta información.
c) Le indica que la única forma de conseguir ese dato es que se lo facilite el propio interno.
d) Le indica que necesita consentimiento expreso y escrito del interno para obtener de la Dirección la información solicitada.

5º) Presta servicio en el departamento de comunicaciones y al identificar a un visitante para la celebración de una comunicación familiar, observa en este unos movimientos que le hacen tener fun-

dadas sospechas de que pudiera intentar introducir alguna sustancia prohibida. Dicho comunicante cuenta con antecedentes en introducción de sustancias prohibidas en el centro. ¿Cuál sería su forma de proceder?

a) Le requiere de manera inmediata a la práctica de un cacheo con desnudo integral a fin de que no pueda deshacerse de lo que presumiblemente oculta. dando cuenta del resultado inmediatamente al Jefe de servicios. Si se niega al cacheo no se llevará a cabo la comunicación.
b) Le hace pasar por el arco detector de metales, y si no salta la alarma, le permite pasar a la comunicación, teniendo en cuenta que tras la comunicación el interno va a ser cacheado con desnudo integral
c) Le hace pasar por el arco detector de metales *y*, si no salta la alarma, procede al registro por palpación de sus ropas. Si no encuentra nada prohibido le permite pasar a la comunicación
d) Pone el hecho conocimiento del Jefe de servicios por si, además de otros controles, procediera la realización de un cacheo con desnudo integral

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

CASO PRÁCTICO NÚMERO DOS._ Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

Usted presta servicio en un C.I S. (Centro Inserción Social), en la unidad que gestiona penas y medidas alternativas, planteándosela las circunstancias que seguidamente se indican, debiendo señalar en cada caso cuál entiende que sería la respuesta adecuada:

- **Se recibe testimonio de la resolución judicial en la que se determinan las condiciones de cumplimiento de la suspensión de la ejecución de una pena privativa de liber1ad a Antonio, disponiendo de la obligación de participar en un programa de educación vial.**
- **Se recibe el testimonio de la resolución judicial por la que se condena a Benito a una pena de localización permanente de 10 días. Una vez oído el penado por los servicios sociales, muestra su conformidad al control mediante medios temáticos indicando la casa de su novia como lugar de cumplimiento. Solicitada la oportuna conformidad de la titular para la instalación en la vivienda del mecanismo de control, ésta se niega.**
- **Se recibe testimonio de la resolución judicial por la que se sustituye a César una pena de prisión por la de Trabajo en Beneficio de la Comunidad. En la entrevista manifiesta que debido a sus obligaciones laborales no dispone de mucho tiempo libre para realizar las Jornadas cumplimiento, especialmente en los fines de semana, en los que emplea muchas horas trabajando en un bar. No obstante, tampoco propone una plaza concreta y compatible con dichas circunstancias en la que cumplir la pena. El servicio de gestión de penas y medidas alternativas realiza una propuesta de plan do ejecución, indicando que las jornadas de trabajo las desarrollará en la asociación "La Esperanza", en labores de apoyo a las actividades asistenciales de la entidad, durante los sábados y domingos de 15:00 a 23:00 horas.**
- **Se recibe testimonio de la resolución judicial por la que Daniel, que se encuentra en libertad condicional, es condenado al cumplimiento de 20 jornadas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad. sin que esta nueva condena haya conllevado la revocación de la Iiber1ad condicional.**
- **Se recibe comunicación de la entidad en la que Eugenio cumple sus jornadas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad participando que la conducta de éste ha motivado que el responsable del trabajo se niegue a seguir manteniéndole en el centro.**

1) En cuanto a la situación de Antonio, cuál entiende usted que sería la forma adecuada de proceder:

a) Se elabora el plan de intervención y seguimiento, elevándose al juez de vigilancia penitenciaria para su aprobación, a quien deberá informarse cuando así lo solicite y, al menos, cada tres meses.
b) Se elabora un plan de ejecución, se eleva para su aprobación al juez o tribunal sentenciador para que lo apruebe, debiendo informarle al menos, una vez al año.
c) Se elabora un plan da ejecución, previa audiencia de penado. Se eleva al juez de vigilancia penitenciaria para su aprobación, debiendo informarle, al menos, cada tres meses.
d) Se elabora un plan de Intervención *y* seguimiento *y* se eleva al juez o tribunal sentenciador, a quien deberá informarse cuando lo solicite, al menos, cada tres meses.

2) En cuanto a la situación de Benito, ¿cuál sería la forma de proceder?

a) El plan de ejecución esta mal elaborado pues el lugar de cumplimiento ha de ser el domicilio del penado

b) Se debe comunicar al juez o tribunal sentenciador proponiendo la modificación del plan de ejecución y nuevo medio de control, para su aprobación.
c) Se comunicará el hecho al juez de vigilancia penitenciaria proponiendo un nuevo lugar de cumplimiento en el que el titular admita la instalación del mecanismo de control para su instalación
d) Se dará cuenta al juez o tribunal sentenciador por si considerase oportuno la sustitución de la pena.

3) En cuanto a la situación de César, analizando la gestión realizada al elaborar propuesta de plan de ejecución de la pena, considera que:

a) Debió exigirse a César que presentase una propuesta de trabajo concreto para realizar las jornadas impuestas
b) Se debió elaborar dicha propuesta teniendo en cuenta las circunstancias laborales de César.
c) Debió considerar que la pena no puede ejecutarse, dada la falta de tiempo para realizar las jornadas manifestada por César, comunicando este extremo al juzgado de Vigilancia penitenciaria.
d) Debió considerar que la pena no puede ejecutarse, dada la falta de tiempo para realizar las jornadas manifestada por Cesar, comunicando este extremo al juzgado sentenciador.

4) En cuanto a la situación de Daniel:

a) En la entrevista que mantengan con él los servicios sociales penitenciarios, debe comunicársele que ha de esperar a tener el licenciamiento definitivo de sus causas actuales para que se pueda ejecutar la nueva pena impuesta
b) Nada mas recibir el testimonio de la resolución judicial, lo pone en conocimiento de la oficina de gestión del Centro a efectos de la posible refundición con las causas que ya cumple el interno
c) Considera que deben realizarse las actuaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la pena
d) Para proceder a la ejecución de la nueva pena es requisito necesario recabar la previa autorización del Juez de Vigilancia Penitenciaria que aprobó la libertad condicional

5) Recibida la información sobre Eugenio usted considera que:

a) Realizadas las verificaciones necesarias, debe notificarse dicha incidencia al Juez de Vigilancia Penitenciaria
b) Realizadas las verificaciones necesarias, deben remitirse los testimonios oportunos al órgano sentenciador
c) Se citará al penado para amonestarle sobre su actitud y advertirle que, de recibirse nueva comunicación en este sentido, se dará cuenta al órgano sentenciador del incumplimiento de la pena por si procede deducir testimonio por quebrantamiento de condena
d) Se procede a elevar al Juez de Vigilancia Penitenciaria una propuesta de modificación del plan de ejecución

&&&&&&&&&&&&&&&&&&

CASO PRÁCTICO Nº TRES.- Comunicaciones

Carmelo ingresa en un centro penitenciario el día 30 de abril de 2009 por la mañana en calidad de preventivo, habiéndose decretado su prisión provisional incomunicada. Carmelo es letrado en ejercicio, así como su hermano. Esa misma tarde se presenta en el centro José, hermano de Carmelo, acreditando ser el abogado de éste en las diligencias judiciales por las que se ha decretado su Ingreso en prisión, y solicitando comunicar con Carmelo.

Levantada la comunicación judicial, el día 27 de Junio de 2009, al finalizar una familiar con sus padres y su hermano, éste último increpa al funcionario con servicio en comunicaciones porque entiende que se ha dado por finalizada la comunicación antes de tiempo, llegando a producirse un enfrentamiento verbal, en el que José profiere insultos y amenazas al funcionario. Como consecuencia de tal conducta, por parte del Director del centro se acuerda ese mismo día denegar las comunicaciones orales a Carmelo con su hermano por un periodo de seis meses, así como poner los hechos en conocimiento del Juzgado de Guardia, por si fuesen constitutivos de un delito de amenazas.

El 26 de septiembre de 2009 Carmelo vuelve a tener otra comunicación familiar, acudiendo al centro solamente sus padres. El Jefe ele Servicios informa a los padres antes de empezar la comunicación, que se les va a realizar un cacheo con desnudo integral, ante lo cual los padres se niegan, marchándose del centro sin celebrar la comunicación.

El día 10 de noviembre de 2009, el Juzgado de Instrucción correspondiente remite al Centro penitenciario una comunicación en la que se informa que están abiertas y en trámite Diligencias Previas por un delito de amenazas por los hechos ocurridos el día 27 de junio del 2009, apareciendo como imputado el hermano del interno.

El día 24 de diciembre de 2009 acude al centro nuevamente el hermano de Carmelo, José, presentando su documentación oficia1 como abogado en ejercicio, así como un volante de su Colegio de Abogados que acredita que es el defensor del interno en la causa por la que está preso, y solicita, dada la fecha tan señalada que es, comunicar con él, así como, por el mismo motivo, hacer entrega de un paquete para su hermano.

Un mes mas tarde, encontrándose Carmelo ingresado en la enfermería del centro tras sufrir un fuerte proceso gripal, del que todavía está convaleciente, es autorizado por la Dirección para celebrar una comunicación familiar en ese departamento. Encontrándose en tal situación se presentan a comunicar sus padres y su hermano José para celebrar la comunicación familiar .

1) ¿Existe alguna posibilidad de que José puede celebrar la comunicación solicitada con Carmelo el día 30 de abril de 2009?
- a) No, en el caso de que pretenda comunicar como abogado, aunque si podría comunicar como familiar
- b) No, pues el preso incomunicado no puede comunicar con nadie mientras dure la incomunicación, salvo autorización expresa del Juez que instruye el caso.
- c) Si, porque la documentación presentada por José le permite realizar cualquier tipo de comunicación con su hermano
- d) Sí, pero solamente en calidad de abogado defensor en los locutorios destinados tal fin.

2) ¿Se debe permitir la comunicación de José el día 24 de diciembre de 2009 con el interno?
- a) No, pues José está imputado judicialmente en un posible delito cometido en el centro.
- b) No, pues permanece el acuerdo que adoptó el 27 de junio de 2009 el Director
- c) Sí, porque la documentación presentada por José le permite realizar cualquier tipo de comunicación con su hermano
- d) Sí, pero solamente en calidad de abogado defensor en los locutorios destinados a tal fin

3) Dado que Carmelo finalmente no pudo comunicar con sus padres el 26 de septiembre de 2009, ¿podría acumular esa comunicación con la siguiente comunicación familiar?
- a) Si, es algo que está previsto reglamentariamente.
- b) No, es algo que no está previsto reglamentariamente, salvo que lo autorice expresamente el juez de vigilancia penitenciaria
- c) No, pues el Reglamento penitenciario sólo prevé la acumulación de dos comunicaciones en una sola en el caso de las comunicaciones orales.
- d) Sí, siempre que en esta ocasi6n los padres aceptaran ser cacheados con desnudo integral.

4) En cuanto a la comunicación familiar en el departamento de enfermería:
- a) No existe inconveniente en su celebración dado que está autorizado por la Dirección del centro.
- b) El hermano del interno no puede entrar para celebrar la comunicación en tanto persista su situación de imputado en la causa abierta por hechos ocurridos en el centro.
- c) Nuevamente, los padres deberían acceder a ser sometidos a un cacheo con desnudo integral.
- d) Uno de los padres, o José, deberían quedarse fuera de la comunicación.

5) Con relación al paquete que pretende depositar José el día 24 de diciembre:
- a) No procede su recepción ya que la visita no se realiza en calidad de familiar ni amigo.
- b) Procede su recepción en atención a que se ha acreditado como su abogado defensor.
- c) No procede aceptarlo en razón de su calidad de abogado defensor.
- d) Si procede aceptarlo

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

CASO NÚMERO CUATRO.- Medio Abierto

José se presenta el día 10 se junio de 2009 en el Centro Penitenciario de Albolote - Granada-con la intención de ingresar voluntariamente para cumplir una pena de seis años, sin abono de preventtiva, por un delito contra la salud publica que había cometido en noviembre de 2002

Admitido en el Centro, el día 12 de agosto de 2009 es clasificado en tercer grado, modalidad artículo 83 del Reglamento Penitenciario y trasladado al C.I.S. (Centro de Inserción Social) de Granada. Inicia salidas diarias a trabajar, así como de fin de semana.

Con fecha 15 de mayo de 2010 se resuelve aplicar a José las previsiones del Artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario, sin dispositivos telemáticos al residir en un pueblo que carece de línea telefónica. Unos días más tarde, el interno presenta en el C.I.S. una instancia solicitando el disfrute de un permiso ordinario.

En fecha 17 de septiembre de 2010 se recibe en el C,I.S. testimonio de sentencia condenándole por un robo con violencia que habría cometido aprovechando una de sus salidas de fin de semana cuando se encontraba clasificado en tercer grado, modalidad del artículo 83 del Reglamento Penitenciario. La Junta de tratamiento acuerda proponer su regresión a segundo grado de tratamiento y destino al Centro Penitenciario de Albolote, y el interno es trasladado a este último centro

1) ¿Se ajusta a la legislación penal y penitenciaria la clasificación inicial del interno en tercer grado de tratamiento?
   a) No, puesto que no había cumplido el denominado periodo de seguridad
   b) Si, salvo que José tuviera antecedentes penales
   c) No, porque dado el tipo de delito, la legislación prevé que la clasificación inicial sea en segundo grado.
   d) Sí

2) ¿A quien corresponde ordenar el traslado del interno al C.I.S. de Granada?
   a) A la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria por delegación del Director General de Coordinación Territorial y Medio abierto
   b) Al Director del centro por delegación del Director General de Coordinación Territorial y Medio Abierto
   c) A la Subdirección General de Medio Abierto, por delegación del Director General de Coordinación Territorial y Medio Abierto.
   d) Al tratarse de un interno de régimen abierto, no es preciso ordenar el traslado pues éste se realiza en autogobierno

3) ¿Procedería la concesión del permiso ordinario solicitado por el interno?
   a) Sí, dada su clasificación en régimen abierto y la modalidad de vida asignada
   b) Sí, puesto que si José reúne los requisitos para ser clasificado en tercer grado, ello conlleva que pueda disfrutar permisos ordinarios de salida.
   c) No
   d) No, dado el tipo de delito y la elevada cuantía de la condena.

4) ¿A quién corresponde aprobar la aplicación de las previsiones del apartado cuarto del artículo 88 del Reglamento Penitenciario a José?
   a) Al Director General de Coordinación territorial y Medio Abierto.
   b) Al Director del C.I.S. de Granada.
   c) Al Subdirector General de Tratamiento *y* Gestión Penitenciaria.
   d) Al Juez de Vigilancia Penitenciaria de Granada.

5) ¿Puede el interno ser trasladado al Centro Penitenciario de Albolote con la sola propuesta emitida por la Junta de Tratamiento?
   a) No, por ser necesario que el centro directivo resuelva sobre la propuesta de clasificación y destino.
   b) Sí. El Director puede ordenar su traslado provisional
   c) Sí, La Subdirección General de Tratamiento y Gestión, por delegación del Director General correspondiente, puede ordenar su traslado provisional
   d) No, dado que ordenar los traslados de los internos desde el régimen abierto es una competencia de la Subdirección General de Medio Abierto, en todo caso

CASO NÚMERO CINCO.- Régimen disciplinario funcionarios

Un funcionario presta servicio de vigilancia en un centro penitenciario, y durante el pasado mes de noviembre de 2009 necesit6 realizar algunas gestiones particulares fuera del centro durante su horario de trabajo, lo que le llevó a ausentarse del mismo, sin la oportuna autorización, tres días por un periodo aproximado de una hora cada día sin que el servicio se viera perturbado. A fin de que dichas ausencias no repercutieran negativamente en el cómputo horario mensual, evita realizar los correspondientes marcajes saliendo y entrando por un lugar distinto a aquel en el que se encuentra instalado el reloj de control. A pesar de ello, a fin de mes presenta un saldo negativo injustificado mensual de 10 horas.

El día 10 de diciembre de 2009 se le incoa un expediente disciplinario por los motivos apuntados. Tras formularle pliego de cargos en fecha 3 de enero de 2010, el 10 de enero el instructor inicia un periodo de baja por enfermedad que le impide continuar con la Instrucción del expediente hasta el 5 de junio del mismo año, fecha en la que se reanuda su tramitación. Dichas situaciones le son debidamente notificadas al funcionario. Finamente es sancionado con siete meses de suspensi6n de funciones y la sanción adquiere firmeza.

1) ¿Qué falta/s considera usted qué podría haber cometido?

a) Una falta muy grave por abandono de servicio y otra leve por el saldo horario negativo.
b) Una falta grave por falta de rendimiento y otra también grave por el saldo horario negativo.
c) Una falta grave al evitar dejar reflejo de las salidas y entradas y una leve por el saldo horario negativo.
d) Una falta grave al evitar dejar reflejo de las salidas y entradas y otra, también grave, por el saldo horario negativo.

2) ¿Qué consecuencias acarrea la situación planteada en el segundo párrafo del enunciado para la posible prescripción de la falta o faltas?

a) El plazo de prescripción de la falta se interrumpió desde que se le notificó la incoación del expediente y se reanuda desde que se paraliza el expediente por causas ajenas al funcionario
b) El plazo de prescripción de la falta se interrumpió desde que se incoó el expediente y no se reanuda al tratarse de una causa ajena a la voluntad del instructor, que le es notificada al funcionario.
c) El plazo de prescripción se interrumpió desde la fecha de registro da la resolución de incoación del expediente y no ha transcurrido tiempo suficiente de paralización del expediente para que el plazo vuelva a correr.
d) El plazo de prescripción se interrumpió desde la fecha en que se le notificó la resolución de incoación y se reanuda a los tres meses de paralización del expediente al paralizarse por causas ajenas a su voluntad.

3) ¿Y qué consecuencias acarrea sobre la caducidad del procedimiento?

a) Se paraliza el plazo de caducidad desde que se notifica al inculpado la imposibilidad de continuar el expediente por la causa expuesta.
b) En nada afecta al plazo de caducidad al paralizarse el expediente por causas no imputables al inculpado.
c) Para que se paralizara el plazo de caducidad tendrían que haber transcurrido seis meses de inactividad por causas no imputables al inculpado.
d) El plazo de caducidad se interrumpe desde la lecha de incoación del expediente y se reanuda con la paralización del expediente por causas no imputables al inculpado.

4) Sí al funcionario se le sancionara por la comisión de una falte grave, ¿qué recursos cabría contra el acuerdo sancionador y ante qué órgano/s?

a) Recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Seguridad y contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de le Contencioso Administrativo
b) Recurso potestativo de reposición y contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del lugar de residencia del sancionado
c) Recurso de alzada ante el Ministro del Interior y contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del lugar de residencia del sancionado
d) Recurso potestativo de reposición y contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso administrativo.

5) ¿Qué consecuencias conllevaría para el funcionario la imposición de la sanción referida?

a) La pérdida del puesto de trabajo y la percepción del 75% de su sueldo, trienios y pagas extraordinarias así como la totalidad de las prestaciones por hijo a cargo, durante el tiempo de la suspensión.
b) La pérdida del puesto de trabajo y la percepción, durante la suspensión, de las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.
c) No pierde el puesto de trabajo pero queda privado durante el tiempo de suspensión del ejercicio de sus funciones y de todos los derechos inherentes a la condición.
d) Pierde el puesto de trabajo y queda privado durante el tiempo de suspensión del ejercicio de sus funciones y de todos los derechos inherentes a su condición.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

CASO PRÁCTICO NÚMERO SEIS.- Procedimiento disciplinario internos.

Luisa, destinada en el departamento de enfermería de un Centro Penitenciario -departamento en el que las celdas permanecen abiertas salvo en la hora de la siesta y para el descanso nocturno-, es descubierta por otras internas mientras sustrae objetos personales de una celda aprovechando la bajada al comedor. Se origina una pelea en la que Luisa causa lesiones leves a otra interna con un objeto punzante que portaba escondido entre sus ropas.

La presencia de los funcionarios de servicio pone fin a la pelea *y* las internas son separadas en estancias distintas, siéndole intervenido a Luisa el objeto utilizado para herir a su compañera de internamiento.

Tras realzarse un cacheo a todas las internas participantes en el incidente, se encuentran en poder de Luisa objetos sustraídos de la celda donde fue descubierta. En posterior requisa de su celda también se encuentran pertenencias de otras internas, que Luisa confiesa haber sustraído de las celdas de sus legítimas propietarias aprovechando los momentos de bajada al comedor.

Iniciado el oportuno expediente disciplinario, Luisa recibe el pliego de cargos y propone la práctica de una prueba para argumentar su defensa en relación a la agresión que había protagonizado, consistente en la certificación de las condenas que restan de cumplimiento a las otras internas intervinientes.

Conclusa la tramitación, el instructor redacta la propuesta de resolución elevándola a la Comisión Disciplinaria, órgano que decide solicitar la práctica de una nueva prueba consistente en visionar el contenido de las cámaras de seguridad de la galería donde se produjo la agresión.

Finalmente, la Comisión disciplinaria resuelve sancionar a Luisa al cumplimiento de varias sanciones de aislamiento en celda que, en su conjunto, resultan superiores a 14 días, notificándosele el correspondiente acuerdo.

Antes de darse inicio al cumplimiento de las sanciones, se conoce por la Dirección que la interna está embarazada.

1) En relación con las sustracciones de pertenencias protagonizadas por Luisa:
a) Se debe incoar un expediente disciplinario por cada sustracción, no ajustándose a la legalidad, por tanto, la incoación de un único expediente disciplinario.
b) Puede tramitarse un único expediente disciplinario, pero cada uno de los hechos que resulten probados deberán sancionarse de forma independiente.
c) Se trata de una infracción continuada que se podrá tramitar en un único expediente disciplinario y se impondrá la sanción correspondiente a la infracción más grave en su límite máximo.
d) Se trata de una infracción continuada, por lo que el máximo de cumplimiento las distintas sanciones impuestas no podrá exceder del triplo del tiempo correspondiente a la sanción más grave.

2) En relación con la agresión con objeto punzante que Luisa causa a otra interna, produciéndole lesiones leves:
a) Son hechos que constituyen dos faltas disciplinarias distintas y que deben ser sancionadas separadamente
b) Estamos ante dos faltas disciplinarias, debiéndose aplicar, en su límite máximo, la sanción correspondiente a la falta más grave, salvo que la suma de las sanciones que procedan castigando inde-

pendientemente las infracciones cometidas resulte de menor gravedad, en cuyo caso se aplicarán éstas.

c) Se trata de un hecho constitutivo de dos faltas distintas, debiendo aplicarse una sanción equivalente a la suma de ambas faltas consideradas por separado, sin que el máximo de la sanción impuesta pueda superar el triplo de la sanción que correspondería a la falta menos grave

d) Se trata de un mismo hecho, que constituye dos faltas distintas, debiendo aplicarse la sanción que corresponda a cada una de ellas sin que el máximo de la sanción impuesta pueda sobrepasar los catorce días de aislamiento en celda

3) Respecto a la práctica de la prueba propuesta por Luisa, el Instructor:

a) Puede denegar su práctica por entender que su resultado no alterará la resolución final del procedimiento.

b) No puede ser denegada su practica, salvo por acuerdo mayoritario de la Comisión Disciplinaria en resolución motivada

c) Está obligado a practicarla, salvo que resulte imposible su realización

d) Debe denegar la prueba, ya que su resultado no puede alterar la resolución final del procedimiento.

4) A la vista del incidente descrito, la imposición de sanciones de aislamiento en celda que, en su conjunto, tienen una duración superior' a catorce días, conllevaría, en su caso, que:

a) Únicamente sería inmediatamente ejecutiva la parte de la sanción que no exceda de catorce días, dándose por cumplido el resto.

b) Podría iniciarse el cumplimiento de todas las sanciones impuestas, con el exclusivo requisito de que la interna no las hubiera recurrido en tiempo y forma.

c) No serían ejecutivas hasta su aprobación por el Juez de Vigilancia, si bien al tratarse de un supuesto previsto en el arto 236.3 del Reglamento Penitenciario vigente, podría acordarse la ejecución inmediata de aquellas sanciones cuya duración acumulada no supere los catorce días por corresponder a uno de los seis primeros supuestos contemplados en el Artículo 108 del Reglamento Penitenciario de 1981.

d) No serían en ningún caso ejecutivas hasta la aprobación del Juez de Vigilancia Pendenciaría, sin excepción alguna.

5) Valorando todas las circunstancias del supuesto. ¿en qué momento puede iniciarse el cumplimiento de las sanciones impuestas a Luisa?:

a) Una vez transcurrido el plazo legal para presentar recurso, sin que se hubiera presentado.

b) No puede ejecutarse la sanción por tratarse de una interna que está destinada en la enfermería del Centro.

c) Podría ejecutarse cuando se obtenga la autorización del Juzgado de Vigilancia, ya que no estamos ante una lactante ni tampoco tiene hijos consigo.

d) No podría ejecutarse, corno mínimo, mientras permanezca en periodo de gestación

$$$

SUPUESTO NÚMERO SIETE.- Oficina de personal.

En la Oficina de Personal de un centro penitenciario se plantean por tres funcionarios las situaciones que seguidamente se describen:

- **Alfredo, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones penitenciarias con puesto de trabajo en el servicio de oficinas, plantea la situación de su padre y la necesidad que tiene de reducir su jornada laboral para dedicarse a su cuidado y atención, ya que sufre una enfermedad muy grave, prácticamente Terminal**
- **Beatriz plantea que quiere pedir el pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular para hacerse cargo de un negocio familiar**
- **Cristina, funcionaria del mismo Cuerpo en el servicio interior, plantea que va a adoptar a un niño vietnamita y discapacitado, para lo cual debe desplazarse previamente, junto con su cónyuge, al país de origen del pequeño.**

Conteste a las siguientes preguntas relacionadas con el supuesto práctico planteado:

1) ¿Qué reducción de jornada, contemplada en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico, le podría corresponder a Alfredo?

a) Una reducción de hasta un tercio de la jornada laboral, con la deducción proporcional de retribuciones que corresponda, *y* por un mes como máximo.
b) Una reducción de hasta un tercio de la jornada laboral, con carácter retribuido y por un mes como máximo.
c) Una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por un mes como máximo.
d) Una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral. con la deducción proporcional de retribuciones que corresponda y por un mes como máximo.

2) El padre de Alfredo fallece a las 00,10 horas de un viernes en la misma localidad donde está ubicado el centro penitenciario, que coincide con su residencia. Después de disfrutar Alfredo los días de permiso que le puedan corresponder, ¿qué día de la semana siguiente debería reincorporarse a supuesto de trabajo?

a) El martes.
b) El jueves.
c) El miércoles.
d) El lunes.

3) ¿Se le podría conceder la excedencia solicitada a Beatriz?, ¿durante qué tiempo mínimo debería permanecer en esa situación administrativa?

a) Sí, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y hubiese prestado servicios efectivos en la Administración penitenciaria durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud, debiendo permanecer en la situación durante un periodo no inferior a un año continuado
b) Sí, independientemente de las necesidades del servicio, siempre que hubiese prestado servicios efectivos en cualquier Administración Pública durante un periodo mínimo de dos años inmediatamente anteriores a la solicitud. debiendo permanecer en la situación durante un periodo no inferior a cinco años continuados.
c) Sí, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y hubiese prestado servicios efectivos en cualquier Administración pública durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud, debiendo permanecer en la situación durante un periodo no inferior a dos años continuados.
d) Sí, independientemente de las necesidades del servicio, siempre que hubiese prestado servicios efectivos en la Administración Penitenciaria durante un periodo mínimo de tres años inmediatamente anteriores a la solicitud, debiendo permanecer en la situación durante un periodo no inferior a dos años continuados

4) Con relación a Cristina, además del permiso por adopción, y teniendo en cuenta que debe desplazarse a Vietnam, ¿le podría corresponder otro permiso?

a) Sí, de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.
b) Sí, de hasta un mes de duración. percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.
c) Sí, de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas y el complemento de destino.
d) No, no esta previsto ningún otro permiso.

5) Al tratarse de un niño discapacitado ¿en cuánto tiempo se ampliará el permiso por adopción de Cristina?

a) En una semana.
b) En dos semanas.
c) En tres semanas.
d) En cuatro semanas.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

CASO NÚMERO OCHO.- Oficina de gestión

Presta servicio en la Oficina de Gestión de un centro penitenciario de Madrid, y le corresponde la tramitación del expediente personal del interno Jorge, con las siguientes vicisitudes:

Sobre las 23.00 horas de la noche de un domingo, se admite el ingreso de Jorge en el Centro, entregado por la fuerza pública -Guardia Civil- que hace entrega de una orden de detención expedida por la policía judicial, en la que consta expresamente la identidad del detenido, el delito imputado, y que se halla a disposición judicial

La Guardia Civil informa que Jorge ha sido detenido a primera hora de ese mismo día por un presunto delito contra la propiedad, si bien no les consta la hora en la que vence el plazo máximo de detención.

En el momento del ingreso no consta Mandamiento de Prisión expedido por la Autoridad judicial.

Pasado un tiempo, el interno resulta condenado a cuatro años de prisión en la causa por la que se decretó el ingreso; además, paulatinamente, se reciben en la Oficina de Gestión del centro otras cinco Ejecutorias por condenas impuestas por delitos contra la propiedad, lesiones y atentado a la autoridad. Sumadas las seis causas debe cumplir 10 años, 11 meses y 180 días de prisión. Una vez recibidas todas las liquidaciones de condena, con los abonos correspondientes, y refundidas las seis causas penadas, resulta que Jorge cumplirá los cuatro cuartos de su condena el día 15 de mayo de 2018.

Estando cumpliendo su condena, el interno tramita instancia solicitando la acumulación de sus causas a tenor de las previsiones del artículo 76 del Código Penal.

Cuando alcanza el cumplimiento de las tres cuartas partes de su condena Jorge sale en libertad condicional

1) Dados los datos con los que cuenta ¿podría admitirse a Jorge en el centro penitenciario?

a) No, debería haberse exigido a la Guardia Civil la entrega de un Mandamiento de Prisión para admitirlo.
b) Sí, dado que la Orden de Detención entregada incorpora todos los extremos exigidos por la legislación penitenciaria
c) No, porque la Orden de Detención entregada no incorpora todos los extremos exigidos por la legislación penitenciaria por lo que debería haberse denegado el ingreso.
d) Sí, a pesar de que la Orden de Detención entregada no incorpora todos los extremos exigidos por la legislación penitenciaria.

2) ¿Qué gestiones considera que deberían realizarse al tramitar el ingreso de Jorge en prisión?

a) La comunicación del ingreso del interno por el Director a la autoridad judicial que corresponda dentro de las 24 horas siguientes a su ingreso, recabando el correspondiente Mandamiento de Prisión dentro del plazo máximo de 48 horas desde que se produjo la detención.
b) La comunicación del ingreso por parte del Director a la autoridad judicial que corresponda dentro de las 24 horas siguientes a su ingreso.
c) La comunicación del ingreso por parte del Director a la autoridad judicial que corresponda dentro de las 72 horas siguientes a su ingreso, plazo en el que se deberá haber obtenido el correspondiente mandamiento de prisión
d) La comunicación inmediata del ingreso a la autoridad judicial correspondiente, recabando el oportuno mandamiento de Prisión en el plazo máximo de 48 horas desde que este ingreso se produjo.

3) Recibida la instancia solicitando la acumulación de condenas. ¿que tramitación debería realizar y qué resultado considera que deber/a tener petición, a tenor de los datos de que dispone?

a) Cursar la instancia al juez de vigilancia penitenciaria que debería denegar la petición del interno
b) Cursar la instancia al último juez o tribunal sentenciador que deberla resolver favorablemente la petición del interno y acumularle las causas que cumple.

c) Cursar la instancia al primer Juez o tribunal sentenciador, que debería denegar la petición del interno.
d) Cursar la instancia al último Juez o tribunal sentenciador, que debería denegar la petición del interno.

4) El Director competente para solicitar e1 licenciamiento definitivo de las causas de Jorge es:
a) El del centro desde el que Jorge fue excarcelado en libertad condicional
b) El del centro al que Jorge esté adscrito en su situación de liberado condicional.
c) El del centro en el que se recibieron las causas penadas que ahora se van a licenciar
d) Ninguno, dado que el competente para solicitar los licenciamientos definitivod es el Subdirector de la Oficina de Gestión.

5) En su caso, ¿cuándo procedería usted a iniciar los trámites de libertad definitiva de Jorge y ante qué autoridad judicial?:
a) Dos meses antes del cumplimiento de la fecha de cuatro cuartos de la condena total que sufre el interno, 15 de mayo de 2018, ante el Juez o tribunal sentenciador que haya dictado la última sentencia
b) Dos meses antes de la fecha de cumplimiento de cada una de las causas impuestas, según conste en cada una de las liquidaciones de condena practicadas por cada uno de los seis juzgados o tribunales sentenciadores
c) Con una antelación mínima de dos meses al 15 de mayo de 2018, solicitando la aprobación del licenciamiento definitivo a cada uno de los seis Jueces o Tribunales sentenciadores
d) Con una antelación mínima de dos meses al 15 de mayo del 2018, ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria que aprobó el Auto de libertad condicional

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

CASO PRÁCTICO NÚMERO NUEVE.- Régimen económico-

Se encuentra usted destinado en la Oficina de Administración de un centro penitenciario y se le plantean las siguientes situaciones:

- **A su ingreso en el establecimiento un interno pide a los funcionarios realizar una llamada telefónica a su familia para comunicarles el ingreso, llamada que le autorizan**
- **Al ser reconocido por el médico, le prescribe una medicaci6n por valor de 650 €. Se trata de una medicación para cuyo suministro la Secretaria General de Instituciones penitenciarias tiene suscrito un contrato centralizado para todos los Establecimientos penitenciarios por un importe de 105.402 €**
- **En la celda a la que es destinado se aprecian una serie de averías y desperfectos, que, tras la emisión del correspondiente parte por los funcionarios, son reparados por los internos trabajadores del Taller de Mantenimiento del Centro. El Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo emitió una factura al Centro Penitenciario correspondiente al Taller de Mantenimiento del mes de enero por un importe de 6.043, 30 €, a tenor de las horas trabajadas por los reclusos trabajadores y para cubrir las nóminas devengadas por aquellos**
- **Al salir en libertad, en la liquidación de la Cuenta de Peculio, el interno muestra su disconformidad, porque considera que tiene un mayor saldo en su cuenta, ya que su madre, según manifiesta,1e ha habría ingresado 100 € que no constaban, por lo que pone de manifiesto esta circunstancia en el recibo entregado *y* se niega a firmar *y* a retirar el depósito**

1) En relación con el abono de la comunicación telefónica realizada por el interno, la subvención para cubrir el coste de la misma, así como de las ayudas asistenciales recogidas en la ORDEN INT/3688/2OO7, de 30 de noviembre, tendrán la consideración de:
a) Pago en firme en formalización
b) Pago por anticipo de Caja Fija.
c) Pago en firme en compensación.
d) Pago a Justificar

2) El coste de la llamada telefónica realizada a su familia en el momento del ingreso se imputará dentro del Capítulo IV en el artículo:
a) 481
b) 482
c) 483
d) 484

3) En el contrato referido, la competencia para la aprobación y el compromiso de gasto para el suministro del fármaco corresponde al:

a) Administrador del Centro Penitenciario.
b) Director del Centro Penitenciario
c) Subdirector General de Servicios penitenciarios
d) Director General de Recursos.

4) ¿De qué órgano tiene delegada la competencia el Director del Centro para reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la factura correspondiente al Taller de Mantenimiento del centro?

a) Secretario de Estado de Seguridad
b) Secretaria General de Instituciones penitenciarias
c) El Director General de Recursos.
d) Subdirector General de Servicios penitenciarios

5) ¿Cuál sería el plazo máximo de tiempo que puede estar el dinero del interno disponible en el Peculio de Ausentes, antes de proceder. ingresar la cantidad existente en el Tesoro Publico?

a) 4 años
b) 5 años
c) 15 años
d) 20 años

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

CASO PRÁCTICO NÚMERO DIEZ.- Personal.- Habilitación.-

Usted presta servicio en la oficina de personal-habilitación de un centro penitenciario y se le plantean las cuestiones que seguidamente se indican:
Avelino es funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones penitenciarias y trabaja en el servicio de oficinas de su mismo centro. Dados los continuos retrasos en la incorporación a su puesto de trabajo durante el mes de junio, su superior jerárquico, el Subdirector de Seguridad, se lo comunica formalmente al Director. Consultada la ficha de control horario, resulta que Avelino, hasta el 20 de junio, día en que se realiza la comprobación, acumula incumplimientos de su jornada laboral por un total de 15 horas. Teniendo en cuenta que éstos no están justificados, el Director, el día 22 de junio, acuerda practicar una deducción proporcional de haberes por la diferencia entre la jornada de trabajo que Avelino deberla haber realizado y la que realmente hizo entre el 1y el 20 de junio. La resolución se notifica el mismo día 22 al funcionario Avelino y al habilitado para que proceda a efectuar el descuento correspondiente en nómina. En el mes de agosto, Avelino presenta su renuncia voluntaria a la condición de funcionario, siendo aceptada por el órgano competente

1) ¿Quién es competente para acordar la mencionada deducción?

a) El Director por delegación
b) El Subdirector General de Recursos Humanos por delegación
c) El Director General de Gestión Recursos.
d) La Secretaria General de Instituciones penitenciarias

2) Teniendo en cuenta los datos ofrecidos ¿es correcta la deducción de haberes tal y como ha sido acordada?

a) No, no es correcta porque la diferencia entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario debería haberse calculado en cómputo anual
b) No, no es correcta porque la diferencia entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario debería haberse calculado en cómputo semanal, dado que trabaja en el servicio de oficinas.
c) No, no es correcta porque la diferencia entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario debería haberse calculado en cómputo mensual.
d) Sí, es correcta

3) Para el cálculo del valor hora aplicable a la deducción proporcional de haberes:

a) Se tomará como base la totalidad de las retribuciones integras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

b) Se tomará como base la totalidad de las retribuciones netas mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días hábiles del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día
c) Se tomará como base la totalidad de las retribuciones integras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días hábiles del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.
d) Se tomará como base la totalidad de las retribuciones netas mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas efectivas que el funcionario haya realmente trabajado

4) ¿Qué recursos cabría contra el acuerdo del Director y en que plazo?:
a) Cabría la interposición de un recurso de alzada en el plazo de dos meses.
b) Cabría la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y posterior recurso contencioso administrativo.
c) Cabría la interposición de un recurso de alzada en el plazo de un mes.
d) Cabría la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de dos meses y posterior recurso contencioso administrativo.

5) Si, además de la deducción proporcional de haberes, a Avelino se le hubiese incoado un expediente disciplinario por los retrasos injustificados; ¿le podría haber sido aceptada la renuncia a la condición de funcionario?:
a) No, no podría haber sido aceptada.
b) Sí, en todo caso.
c) Sí, siempre que la falta no fuese muy grave
d) Sí, siempre que la falta no fuese grave o muy grave

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

RESPUESTAS DE LOS SUPUESTOS DEL EXAMEN DEL DÍA 28-11-2010

SUPUESTO NÚMERO UNO

1) *b) Según el Artículo 19 del Reglamento penitenciario, el médico le reconocerá al ingresar en la celda, pero el reconocimiento médico que se realiza a todos los internos y la visita del resto de profesionales se deberá realizar una vez terminada la incomunicación; solamente será atendido por los encargados del Departamento; lógicamente, en caso de urgencia por enfermedad también será atendido por el médico. La prensa escrita solamente podrá recibirla con autorización del Juez de Instrucción. El Artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal prohíbe expresamente el "Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país". Por su parte, el Artículo 510 de la misma Ley establece que "El preso sometido a incomunicación QUE ASÍ LO SOLICITE tendrá derecho a ser reconocido por un segundo médico forense designado por el juez o tribunal competente para conocer de los hechos".*

2) *C) El Artículo 47.5 del Reglamento penitenciario prohíbe las llamadas desde el exterior, salvo casos excepcionales libremente apreciados por el Director. Una de las ayudas sociales contemplada en la Orden INT/3688/2007 es la del abono de las comunicaciones telefónicas*

3) *D) Es un caso excepcional, pero el Artículo 50.2 del Reglamento penitenciario establece claramente que "Todos los paquetes deberán ser entregados personalmente en la dependencia habilitada al efecto"; además, el funcionario de la Unidad de paquetes deberá controlar los paquetes entregados al mes por el interno, por lo que lo deberá entregar en horas de oficina*

4) *B) El tutor es le representante legal y por lo tanto, según el Artículo 8 del Reglamento penitenciario: Cuando se soliciten de la Administración Penitenciaria este tipo de datos especialmente protegidos por medio de representante del recluso, deberá exigirse, en todo caso, poder especial y bastante otorgado por el mismo en el que conste expresamente su consentimiento para que su representante pueda tener acceso a dichos datos personales del recluso".*

5) *D) Es un caso claro de cacheo con desnudo integral: "En las comunicaciones previstas en los apartados anteriores (especiales) se respetará al máximo la intimidad de los comunicantes. Los cacheos con desnudo integral de los visitantes únicamente podrán llevarse a cabo por las razones y en la forma establecidas en el artículo 68 debidamente motivadas (razones fundadas y puntuales de ocultar en su cuerpo algo prohibido) . En caso de que el visitante se niegue a realizar el cacheo, la comunicación no se llevará a cabo, sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptarse por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito. Debe autorizarlo el Jefe de servicios.*

SUPUESTO NÚMERO DOS

1) *D) Real Decreto 515/2005: Según su Artículo 17 los servicios sociales, tras estudiar la documentación recibida y la situación del penado, elaborará un plan de intervención y seguimiento y lo elevará al juez o tribunal sentenciador para su aprobación o rectificación. En su Artículo 20 establece que "Los servicios sociales penitenciarios informarán al juez o tribunal sentenciador sobre la observancia de las reglas de conducta impuestas cuando así lo solicite o con la frecuencia que este determine, y, en todo caso, conforme al Código Penal, cada tres meses".*

2) *B) Artículo 14 del Real Decreto 515/2005: En el caso de que se establezca el control por medios telemáticos que requieran de instalación en el domicilio del penado o en el lugar que se designe, se solicitará la conformidad de sus titulares. En el caso de que la conformidad a que se refiere el apartado anterior no fuera prestada, los servicios sociales penitenciarios lo comunicarán de inmediato al juez o tribunal sentenciador, elevarán la propuesta de modificación del plan de ejecución y señalarán otro medio de control, para su aprobación".*

3) *B) Tras la entrevista los servicios sociales penitenciarios, si el penado no presenta una propuesta de trabajo razonable, elevarán la propuesta de cumplimiento de la pena al juzgado de vigilancia penitenciaria para su aprobación o rectificación teniendo en cuenta las cargas familiares o personales y, en su caso, sus circunstancias laborales*

4) *C) Según el Código penal, en su Artículo 73, "Al responsable de dos o más delitos o faltas se le impondrán todas las penas correspondientes a las diversas infracciones para su cumplimiento simultáneo, si fuera posible, por la naturaleza y efectos de las mismas". Una pena es privativa de libertad y la otra (TBCS) privativa de derechos, por lo que se pueden cumplir simultáneamente*

5) *A)Artículo 8 del Real Decreto 515/2005: Los servicios sociales penitenciarios, hechas las verificaciones necesarias, comunicarán al juez de vigilancia penitenciaria las incidencias relevantes de la ejecución de la pena, a los efectos y en los términos previstos en el Artículo 49.6 y 7 del Código Penal.*

SUPUESTO NÚMERO TRES

1) *B)Según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en todo caso su abogado será nombrado de oficio y no tendrá derecho a entrevistarse reservadamente con su abogado(Artículo 527.a y c)*

2) *D)Presenta el volante del colegio de abogados acreditándole como defensor del interno, por lo que puede comunicar con su defendido en los locutorios de abogados*

3) *C) El Reglamento penitenciario solamente contempla la posibilidad de acumular en una sola visita el tiempo de dos cuando regula las comunicaciones ORALES (Artículo 42). Sin embargo, la Instrucción 4/2005 contempla la opción de acumular el mínimo de duración de una comunicación íntima y una familiar (2 horas), siempre previa solicitud del interno, en una sola, pudiendo convertirse las 2 horas en una comunicación íntima o familiar. Habla de acumulación de comunicación íntima con familiar, no de la acumulación de dos comunicaciones íntimas o familiares*

4) *D)El Artículo 216 del Reglamento penitenciario contempla la posibilidad de autorizar a uno o dos familiares o allegados para comunicar con el interno en la enfermería del Centro*

5) *D) Si el hermano se identifica con su DNI y facilita su domicilio, no existe problema en que pueda entregar el paquete, siempre que sea día de recogida y no haya superado el interno los dos paquetes que como máximo puede recibir al mes. No pueden ser ninguna de las tres respuestas anteriores, por lo que ésta es la más correcta, pero no correcta del todo*

SUPUESTO NÚMERO CUATRO

1) *D) Aunque existen muchas discrepancias al respecto, la idea general es que por el principio "indubio mitius, indubio pro reo", el periodo de seguridad solamente se aplicará a los hechos cometidos después del 2 de julio del 2003, fecha en que entra en vigor la Ley Orgánica 7/2003, que introduce esta figura. Los hechos se cometieron en el 2002, luego no debe aplicarse el periodo de seguridad. Es una pregunta con trampa y, además, ilógica ya que de nuevo ha sido modificado el Código penal en este Artículo, aunque no entrará en vigor hasta diciembre próximo*

2) *B)La Orden INT/1127/2010 contempla determinadas delegaciones de competencias del Director General de Coordinación Territorial y Medio Abierto los Subdirectores Generales y en los Gerentes y Directores de los Centros penitenciarios. Entre estas delegaciones se encuentran la delegación en los Directores y gerentes de los Centros penitenciarios de los traslados de los terceros grados del Centro penitenciario al CIS, previa autorización del Centro directivo y viceversa, previo acuerdo de regresión de la Junta de tratamiento.*

3) *C) No, porque no ha cumplido aún la cuarta parte de la condena.*

4) *C) Inicialmente corresponde al Subdirector Gral. de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, ya que directamente le corresponden las funciones en materia de personal de Instituciones penitenciarias*

5) *B) Es otra pregunta controvertida.; las respuestas a) y d) se excluyen por sí sola; la c) no puede ser porque habla de delegación y las Direcciones Generales no delegan las funciones en sus Subdirecciones Generales, sino que el Real Decreto 1181/2008 atribuye a cada Subdirección General unas determinadas funciones; luego queda como correcta la c) , aunque pienso que le falta "por delegación"*

SUPUESTO NÚMERO CINCO

1) *D)Comete dos faltas, según el Artículo 7 del Real Decreto 33/1996: Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo y El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes.*

2) *C)Según el Artículo 20 del Real Decreto 33/1986: La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución de incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrada, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al funcionario sujeto al procedimiento.*

3) *B) Artículo 44 de la Ley 30/1992: En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver….*

4) *D) Las sanciones de suspensión de funciones y traslado corresponden a los Ministros y Secretarios de Estado, que no tienen en esta materia órgano superior jerárquico y por lo tanto, según el Artículo109 de la Ley 30/1992estos acuerdos ponen fin a la vía administrativa. Por lo que se pueden interponer los recursos potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados centrales, ya que se recurre un acuerdo de un órgano Central*

5) *D) Según el Artículo 90.1 del Estatuto Básico del Empleado Público: El funcionario declarado en la situación de suspensión quedará privado durante el tiempo de permanencia en la misma del ejercicio de sus funciones y de todos los derechos inherentes a la condición. La suspensión determinará la pérdida del puesto de trabajo cuando exceda de seis meses. No percibe retribución alguna*

SUPUESTO NÚMERO SEIS

1) *C) Según el Artículo 237 del Reglamento penitenciario: Será sancionable como infracción continuada la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejante precepto, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión. En estos casos, se impondrá la sanción correspondiente a la infracción más grave en su límite máximo. En este caso es evidente la infracción continuada*

2) *B) En este caso nos encontramos ante un concurso ideal de faltas (Artículo 236 Reglamento penitenciario): Cuando un mismo hecho sea constitutivo de dos o más faltas o cuando una de ellas constituya medio necesario para la comisión de otra, se aplicará, en su límite máximo, la sanción correspondiente a la falta más grave, salvo que la suma de las sanciones que procedan castigando independientemente las infracciones cometidas resulte de menor gravedad, en cuyo caso se aplicarán éstas.*

3) *A) Si alguna prueba propuesta por el interno fuese estimada improcedente o innecesaria se hará constar así expresamente por el Instructor, en acuerdo motivado. Sólo podrán declararse improcedentes aquellas pruebas que no puedan alterar la resolución final del procedimiento o que sean de imposible realización (Artículo 244.3 Reglamento penitenciario).*

4) *C) Artículo 253.2: No obstante, en los supuestos previstos en el artículo 236.3 (cumplimiento sucesivo de sanciones de aislamiento en celda), la Comisión Disciplinaria podrá acordar la ejecución inmediata de las sanciones de aislamiento en celda, cuya duración acumulada no supere los catorce días, siempre que concurran los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo anterior (indisciplina grave) y sin perjuicio de que todas las sanciones impuestas deban ser aprobadas por el Juez de Vigilancia.*

5) *D) Según el Artículo 254.3: No se aplicará esta sanción a las mujeres gestantes y a las mujeres hasta seis meses después de la terminación del embarazo, a las madres lactantes y a las que tuvieran hijos consigo.*

SUPUESTO NÚMERO SIETE

1) *C) Además del permiso que le corresponde por enfermedad grave del padre, el Artículo 47.1i contempla "Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes".*

2) *A) Ya tenemos otra pregunta discutible. Según la Ley 30/1992 son hábiles los domingos y festivos, pero no los sábados; pero en la Administración, ¿coinciden los días hábiles con los días laborales? Porque hay funcionarios que trabajan los sábados y otros que no. El Artículo 50 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que ", no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales"; pero se está refiriendo a las vacaciones, no a los permisos. Creo que debemos aplicar la norma general*

3) *C) A los funcionarios que hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante los cinco años inmediatamente anteriores y en ella no se podrá permanecer menos de dos años continuados. No existe límite máximo.*

4) *A)Según el Artículo 49 Estatuto Básico del Empleado Público: Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.*

5) *B) Artículo 48.2.b Estatuto Básico del Empleado Público: Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.*

SUPUESTO NÚMERO OCHO

1) *D) El Artículo 15 del Reglamento penitenciario establece que "La Dirección del centro PODRÁ denegar motivadamente el ingreso cuando en la orden de detención que se entregue no consten expresamente los citados extremos", luego si da la posibilidad de denegar el ingreso también da la posibilidad de admitirlo*

2) B) *Tanto el Director cuando el interno ingresa en prisión como la Policía judicial cuando detiene a una persona tienen la obligación de poner en conocimiento de la Autoridad judicial competente la detención del individuo en el plazo máximo de 24 horas*

3) *D) No le interesa al penado la aplicación del Artículo 76, ya que el triplo de mayor (4 x 3 = 12 años) es superior a la suma de todas las condenas; no obstante, como lo solicita el interno hay que remitir la instancia al último tribunal sentenciador, el cual obviamente no va a autorizar la acumulación de condenas*

4) *B)Todo el expediente personal del interno es remitido al Centro penitenciario donde queda adscrito, por lo que corresponderá al Director de dicho Centro penitenciario solicitar los licenciamientos (Artículo 24.4 Reglamento penitenciario)*

5) *C) Las causas refundidas conservan cada una su identidad, por lo que el licenciamiento definitivo se solicitará de cada una de las seis Autoridades judiciales con una antelación mínima de dos meses al del cumplimiento de la condena*

SUPUESTO NÚMERO NUEVE

1) *D) Tienen el carácter de "a justificar", las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, como sucede en este caso*

2) *B) Cuando la Orden INT/50/2010 habla de las delegaciones del Secretario de Estado en los Directores o Gerentes de los Centros penitenciarios establece que el apartado Vigésimo segundo de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, queda redactado en los siguientes términos…….: La concesión de ayudas y subvenciones en las aplicaciones 16.05.420, 16.05.**482** y 16.05.486 con cargo a los créditos de los servicios presupuestarios del ámbito de competencias de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dentro del ámbito de competencias de su Centro Penitenciario". Todos estamos pensando en que quien haya creado esta pregunta solamente le interesa saber los opositores que verdaderamente llevan preparada la oposición. Hay veces que siento vergüenza ajena.*

3) *C) Según la Orden INT/50/2010, el Secretario de Estado de Seguridad delega en el Subdirector General de Servicios penitenciarios "2.2.2.La aprobación y el compromiso de los gastos de los servicios dependientes de la Secretaría General, así como el reconocimiento de las obligaciones que de ellos se deriven y la propuesta de pago al Ministro de Economía y Hacienda. 2.2.3 Se exceptúan de esta delegación las operaciones de cuantía igual o inferior a 120.000 euros cuya competencia esté atribuida a los Directores o Gerentes de los Centros Penitenciarios, salvo aquellas que afecten a varios centros. 2.2.4 La concesión de ayudas y subvenciones. Lo tanto, yo no veo ninguna respuesta correcta. La más correcta sería la c), pero le falta "por delegación". "El lumbreras" se habrá quedado descansando.*

4) *A) Según el apartado vigésimo segundo de la Orden INT/50/2010.*

5) *D) Establece la Instrucción 15/2007 que: Si el interno en el momento de su liberación, una vez practicada la liquidación, de oficio por la Administración, muestre de forma inequívoca, su voluntad de renuncia-firmando un documento conforme al modelo adjunto.- se procederá a ingresar directamente en el Tesoro la cantidad depositada. En los casos en los que el interno se niegue a firmar el documento y a retirar el depósito habrá que esperar 20 años para ingresarlo en el Tesoro, tal como establece el artículo 18 de la Ley de Patrimonio del Estado.*

SUPUESTO NÚMERO DIEZ

1) *A) En primera instancia corresponde acordar la deducción proporcional de retribuciones al jefe de la dependencia donde trabaja el funcionario (el Subdirector General de Recursos Humanos, según la respuesta a la pregunta 8 del Examen de test del año 2000), que tiene delegada esta competencia en los Directores (aunque no encuentro por que orden), porque de lo contrario no es correcta ninguna respuesta*

2) *C) La deducción proporcional se define como la diferencia, EN CÓMPUTO MENSUAL, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.*

3) *A) Según la resolución de 25 de mayo del 2010, sobre confección de nóminas, "Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día."*

4) *B) Esta resolución agota la vía administra, por lo que pueden interponerse el recurso de reposición en el plazo de un mes (Artículo 117 de la Ley 30/1992) y el contencioso administrativo*

5) *A) Artículo 64 del Estatuto Básico del Empleado Público: La renuncia voluntaria a la condición de funcionario habrá de ser manifestada por escrito y será aceptada expresamente por la Administración, salvo lo dispuesto a continuación. No podrá ser aceptada la renuncia cuando el funcionario esté sujeto a expediente disciplinario o haya sido dictado en su contra auto de procesamiento o de apertura de juicio oral por la comisión de algún delito.*